REVISTA DEL
BANCO DE LA REPUBLICA

NOTAS EDITORIALES

LA SITUACION GENERAL

Acaba de atravesar el país un período de intensa agitación obrera, que se inició con la huelga de los trabajadores de las empresas de petróleos y se prolongó por varias semanas, amenazando ocasionar irreparables perjuicios a la economía nacional. Los motines ocurridos en Bogotá y en Cali, obligaron al gobierno a declarar transitoriamente turbado el orden público en la segunda de dichas ciudades. Felizmente la actitud firme, serena e imparcial asumida por el Jefe del Estado y sus colaboradores en el gobierno, en tan grave emergencia, permitió llegar, después de largas negociaciones, que muchas veces se vieron en peligro de fracasar, a soluciones de equidad, que restablecieron la tranquilidad pública.

Es de advertir que, a pesar de estos acontecimientos, no se observaron en octubre, a que esta reseña se refiere, signos de alarma o desconfianza en el movimiento bancario ni en las operaciones bursátiles, que fueron normales.

En dicho mes, hubo un saldo favorable de U.S. $ 2.056.000 entre las entradas de oro y divisas y los permisos otorgados para adquirir cambio exterior, según datos de la Oficina de Control de Cambios, Exportaciones e Importaciones. No obstante, en el mismo lapso las reservas de oro y divisas del banco de emisión tuvieron un descenso de 1%.

La reserva para los billetes en circulación quedó en 116,04%, en 31 de octubre, contra 122,17% en 30 de septiembre.

Es de anotar con alarma el alza que alcanzaron en octubre los medios de pago, que subieron en $ 21.051.000, o sea el 3,3%. Ella se explica por el aumento de los préstamos y descuentos del Banco de la República a las instituciones afiliadas, que pasaron de $ 18.659.000, en septiembre, a $ 31.857.000, en octubre; y la compra de $ 5.000.000 en bonos de deuda interna, efectuada por este banco al gobierno nacional, en virtud de compromiso adquirido desde el año anterior.

El volumen de las transacciones bursátiles subió en octubre en $ 3.122.000, o sea el 24,7%. Los índices de cotizaciones de acciones y de papeles de rendimiento fijo de la Bolsa de Bogotá señalaron pequeñas bajas de 0,3% y 0,16%, respectivamente.

La producción de oro disminuyó nuevamente, en 6,6%. El descenso registrado en los diez primeros meses del año ha sido de 15,1%, en comparación con igual lapso de 1945. Los departamentos más afectados por este descenso son: Antioquia, el primer productor del país, Cauca, Nariño y Tolima, en su orden.

El volumen de los cheques pagados por los bancos, tanto por conducto de las oficinas de compensación como fuéra de éstas, bajó en 9,4%.

El índice del costo de la vida de la clase obrera subió en 2,6 puntos; y el de la clase media en 0,3. La combinación de los dos índices señala un aumento de 0,6 puntos.

LA SITUACION FISCAL

Las entradas fiscales nacionales subieron en octubre a $ 24.260.000, contra $ 25.534.000 en septiembre, o sea un descenso de 5,0%. En el período enero-octubre de este año llegaron a $ 226.495.000, cuando en el mismo lapso de 1945 sólo alcanzaron a $ 140.945.000, lo que representa un aumento de 60,7%.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Los gastos públicos para octubre se fijaron en $ 20.600.000.

El 31 del mismo mes la Contraloría General de la República señalaba un superávit fiscal de $ 745.000.

CHEQUES PAGADOS POR LOS BANCOS

Damos en seguida el pormenor de los cheques pagados por los bancos en octubre, tanto por intermedio de las cámaras de compensación como por canjes internos o pagos directos al público. Estas cifras se comparan con las de septiembre de 1946 y octubre de 1945:

CHEQUES PAGADOS

	Octubre 1946	Septiembre 1946	Octubre 1945
EN BOGOTA			
Directamente .....$	163.863.000	153.168.000	101.239.000
Por compensación..	200.159.000	188.040.000	140.762.000
Sumas.....$	364.022.000	341.208.000	242.001.000
EN EL RESTO DEL PAIS			
Directamente ....$	436.726.000	391.042.000	279.702.000
Por compensación..	257.119.000	234.630.000	150.984.000
Sumas.....$	693.845.000	625.672.000	430.686.000
TOTAL			
Directamente ....$	600.589.000	544.210.000	380.941.000
Por compensación..	457.278.000	422.670.000	291.746.000
Sumas.....$	1.057.867.000	966.880.000	672.687.000

CAMBIO EXTERIOR

La oferta abundante de cheques por dólares, provenientes de las ventas de café, que están aumentando considerablemente, ha reducido la cotización de esta divisa al 1,75, que es la paridad intrínseca de las dos monedas.

LA PRODUCCION DE ORO

El Banco de la República adquirió en octubre 38.044 onzas de oro fino, contra 40.720 en septiembre, y 37.680 en octubre de 1945.

En el período enero-octubre de 1946 tales adquisiciones subieron a 372.901 onzas, contra 439.153 en igual lapso de 1945, lo que representa una disminución de 66.252 onzas, o sea el 15,1%.

PROPIEDAD RAIZ

Las operaciones de compraventa de fincas raíces alcanzaron en octubre, en esta ciudad, a $ 11.374.000, contra $ 11.784.000 en septiembre y $ 7.714.000 en octubre del año pasado. En el período de enero a octubre de este año subieron a $ 82.860.000, contra $ 72.865.000 en igual lapso de 1945.

En lo que se refiere a los permisos otorgados para nuevas edificaciones, éstos llegaron en el mes pasado, también en Bogotá, a $ 3.550.000, contra $ 2.741.000 en septiembre, y $ 1.709.000 en octubre de 1945. En los diez meses transcurridos de este año, tales permisos sumaron $ 40.261.000, contra $ 23.255.00 en igual lapso del pasado.

EL CAFE

Se han mantenido firmes los precios del café, en los mercados internos, y hoy se cotiza la carga de pergamino en Girardot a $ 92, contra $ 90 en el mes pasado.

La huelga de los trabajadores de carbón que ha estallado en los Estados Unidos, puede alcanzar caracteres muy graves y perturbar hondamente la producción americana. Es de temer que de prolongarse por algunas semanas este movimiento, el mismo mercado de café pueda verse seriamente afectado, por las dificultades para preparar, transportar y distribuir el café tostado.

En seguida damos los datos de la movilización y exportación de nuestro café en octubre pasado, haciendo notar que ésta última sobrepasó en los diez meses transcurridos del año en un 1.200 sacos a la correspondiente a igual lapso de 1945.

MOVILIZACION

1946—Octubre	700.801	sacos
Septiembre	340.933	"
Enero a octubre.....	4.910.950	"
1945—Octubre	379.046	"
Enero a octubre.....	3.897.968	"

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

DETALLE DE LA MOVILIZACION

A) En octubre de 1946:

Vía Atlántico	288.879	sacos
Vía Pacífico	387.418	"
Vía Cúcuta (Maracaibo)	24.504	"
Suma	700.801	"

B) De enero a octubre de 1946:

Vía Atlántico	1.852.520	sacos
Vía Pacífico	2.898.021	"
Vía Cúcuta (Maracaibo)	160.409	"
Suma	4.910.950	"

EXPORTACION

1946—Octubre	483.047	sacos
Septiembre	426.093	"
Enero a octubre	4.532.001	"
1945—Octubre	400.531	"
Enero a octubre	4.330.644	"

DETALLE DE LA EXPORTACION

A) En octubre de 1946:

Para los Estados Unidos	444.083	sacos
Para el Canadá	6.101	"
Para Europa	28.663	"
Para Chile	4.200	"
Suma	483.047	"

B) De enero a octubre de 1946:

Para los Estados Unidos	4.218.922	sacos
Para el Canadá	171.609	"
Para Europa	128.614	"
Para Panamá y la América del Sur	12.856	"
Suma	4.532.001	"

DON LUIS E. WILLIAMSON

Acaba de fallecer en esta capital el distinguido caballero cuyo nombre encabeza estas líneas, después de larga enfermedad, soportada con valor y serenidad ejemplares.

Ocupó don Luis muy elevada posición social y bancaria. Fue hombre de trabajo y de empresa, y desempeñó con éxito la gerencia de uno de los bancos comerciales de la ciudad.

La Junta Directiva del Banco de la República, a la que prestó muy valiosa colaboración como miembro de ella, aprobó con el voto unánime de los directores, la proposición que reproducimos en seguida:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el fallecimiento del señor don Luis E. Williamson, antiguo miembro de la Corporación y prestigioso hombre de negocios, que desempeñó con acierto la Gerencia del Banco Central de Bogotá y otros elevados cargos en importantes empresas particulares".

EL MERCADO DE CAFE EN NUEVA YORK

Noviembre 12 de 1946.

El 17 de octubre anunció la OPA el levantamiento de las medidas de control del café verde y tostado para todos los niveles de distribución, medida esa que entró en vigencia inmediatamente. Posteriormente, la Junta Directiva de la Bolsa de Azúcar y Café de Nueva York resolvió reanudar el comercio de cafés de futuros en la mañana del siguiente lunes. El comercio recibió con agrado la noticia de la reanudación del libre comercio, y todas las zonas de la industria fueron de opinión de que el libre mercado del café tendría como consecuencia un mejor café para el último consumidor.

El anuncio relativo a la suspensión de las medidas de control trajo como reacción inmediata un aumento en los negocios y precios más altos en los cafés de calidad. Según datos suministrados, las compras generales fueron las más altas durante períodos similares en muchos años. Los precios colombianos aumentaron de tres a cuatro centavos por libra por encima de los anteriores precios máximos, en tanto que Santos 2, 3 y 4 fueron cotizados en 5 a 5½ centavos más altos que los fenecidos precios máximos de la OPA. Un informe procedente de Río de Janeiro afirma que poco después de llegada la noticia de la abolición de las medidas de control del café, los precios aumentaron allí en cinco centavos por cada 10 kilos, en menos de media hora. Las demandas eran únicamente de los cafés de calidad de los países productores, dejándose a un lado los tipos baratos, de los cuales existen considerables abastecimientos aquí.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

El 21 de octubre se abrió de nuevo el mercado de futuros, después de cuatro y medio años de inactividad. La primera y única venta hecha al principio se efectuó en el contrato para marzo, Santos, un lote, a saber, 250 sacos de 132 libras cada uno, a 25 centavos libra. Una segunda venta se efectuó después a 24.75 centavos. El volumen de los negocios en el día fue de cuatro lotes. Las posiciones cercanas fueron fuertes, distinguiéndose diciembre con 175 puntos por encima de septiembre de 1947. Durante las dos semanas siguientes, el mercado se debilitó considerablemente bajando de 25 centavos a 20.48 centavos, pérdida equivalente a 4.52 centavos por libra. Este fuerte descenso fue atribuído al pequeño volumen de negocios, ya que las ventas en ese período consistieron únicamente en 186 contratos, o sean, aproximadamente, 18 lotes por día. A medida que se acercaba el fin de la quincena, los precios de Santos parecían estabilizarse. Los contratos Río fueron relativamente firmes durante este tiempo, cotizándose a 13.87 centavos, o sea un descenso de 43 puntos, a fines de la quincena. Las fluctuaciones en el mercado ordinario no fueron tan grandes como las que se presentaron en el mercado de futuro. Algunos embarcadores redujeron los precios, otros los aumentaron, pero en general los precios oscilaron entre 3 y 5 centavos por encima de los anteriores máximos. Dos factores contribuyeron a mantener el nivel de precios: uno fue el anuncio hecho por la federación colombiana de que mantendría los precios para compras en el interior; y el otro el aumento de uno a cinco centavos por libra de café tostado, hecho por algunos tostadores. El mercado local fue durante la quincena firme y activo, aunque la mayor parte de las ventas se hicieron, según se informó, a los revendedores.

Durante la última semana el mercado de futuros fue firme, no habiéndose presentado cambios bruscos en la escala de precios. Los precios fueron superiores en el mercado de embarques, tanto de Santos como de las clases suaves; en el mercado local, en cambio, los precios fueron más firmes.

El "Journal of Commerce", publicó recientemente una información relativa al consumo europeo de café, información basada en un informe del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Del artículo publicado en dicho diario copiamos aquí lo siguiente:

"Durante los seis primeros meses de 1946, los principales países productores de café de las Américas exportaron aproximadamente 1.500.500 sacos de café a Europa.

Si esta proporción se mantiene durante la segunda mitad del año, el total ascenderá aproximadamente a una tercera parte del promedio anterior a la guerra.

El cálculo de 3.000.000 de sacos de las Américas a Europa este año, contrasta con el de 972.000 sacos en 1944 y 1.484.000 sacos en 1945.

La disminución de cambio exterior ha reducido la absorción del café americano por Europa. Francia, que era antes de la guerra el principal consumidor de café en Europa, emplea actualmente el café procedente de sus colonias casi exclusivamente y, probablemente, seguirá en esta situación hasta que mejore la situación del cambio exterior. Portugal y España tendrán que acudir a sus fuentes coloniales, hasta donde ello sea posible, para atender a sus propias necesidades.

Las exportaciones a Italia, Checoeslovaquia, Polonia, Grecia y Alemania han sido apenas una pequeña parte de lo que eran antes de la guerra. No se cree que el consumo de café en dichos países alcance el promedio anterior a la guerra, durante tres o cuatro años.

Si el Reino Unido llegara a tener éxito en su tentativa de tomar el café europeo almacenado, que anteriormente se dirigía a Alemania, podría en el futuro convertirse en importador de considerables cantidades de café americano, especialmente del Brasil, ya que este último país ha convenido en aceptar la libra esterlina en pago del café brasilero revendido por la Gran Bretaña a cambio de libras esterlinas. Alemania, que antes de la guerra figuraba al lado de Francia como consumidor de café, efectuaba un floreciente comercio de reexportación del artículo. Grandes cantidades de café eran transportadas de Hamburgo a otros países europeos.

Los embarques de café de las Américas a Suecia, Suiza, Noruega y Bélgica-Luxemburgo durante la primera mitad de 1946, pueden compararse ventajosamente con las exportaciones anteriores a la guerra, a saber: 383.000 sacos, 166.000, 93.000 y 329.000, respectivamente".

ESTADISTICA

(en sacos de 132 libras)

OCTUBRE

ARRIBOS A LOS ESTADOS UNIDOS

Arribos	Del Brasil	De otros	Total
Octubre.....1946.....	521.617	535.779	1.057.396
Octubre.....1945.....	1.133.014	661.661	1.794.675
Julio - Octub..1946.....	3.226.731	1.845.363	5.072.094
Julio - Octub..1945.....	4.883.857	3.225.368	8.109.225
Entregas			
Octubre.....1946.....	732.146	526.064	1.258.210
Octubre.....1945.....	1.063.458	687.488	1.750.946
Julio - Octub..1946.....	3.535.055	1.932.830	5.467.885
Julio - Octub..1945.....	4.114.324	2.935.633	7.049.957
Existencia visible	Nov. 1o. 1946	Oct. 1o. 1946	Nov. 1o. 1945
Stock en New York...	797.996	944.986	777.174
Stock en New Orleans.	727.853	801.570	1.044.194
Stock otras clases....	405.479	395.764	574.143
A flote del Brasil....	638.000	397.000	752.800
Totales.....	2.569.328	2.539.320	3.148.311

EMBARQUES TOTALES

	Octubre		Julio - Octubre	
Del Brasil:	1946	1945	1946	1945
a Estados Unidos..	.....	714.600	.....	4.428.800
a Europa	.....	259.800	.....	815.200
a otras partes....	.....	206.300	.....	610.900
Totales.....	.....	1.180.700	.....	1.180.700
De Colombia:				
a Estados Unidos..	.....	384.837	.....	1.768.118
a Europa	.....	.....	.....	.....
a otras partes....	.....	9.476	.....	126.769
Totales.....	.....	394.313	.....	1.894.887

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

LA POSICION DE COLOMBIA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

Las condiciones de progreso y desarrollo en el orden económico y social. - Los sistemas que pueden utilizar los distintos países en la obra de cooperación económica. - Las diferencias que existen entre el nivel de vida de las diversas naciones. - El caso de Colombia. - La situación de su balanza de comercio y de su balanza de pagos. - El cultivo del café. - La creación de nuevas industrias. - La necesidad de diversificar la producción y de apoyar el adelanto industrial.

Texto del comunicado dirigido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores al señor Presidente de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Comercio y Empleo de las Naciones Unidas.

Actualmente se halla reunida en Londres, bajo la presidencia de sir Richard Stafford Cripps, presidente del Board of Trade (ministerio de comercio de S. M. Británica), la comisión preparatoria de la conferencia de comercio y empleo de las naciones unidas. Esta comisión preparatoria está encargada de elaborar un proyecto de "Carta" para la futura regulación del comercio internacional, proyecto que debe servir de base para las discusiones de la conferencia de comercio y empleo que se quiere reunir en el segundo trimestre del año próximo.

Entre los trabajos que se han presentado a la comisión preparatoria de Londres está un "Proyecto de carta para una organización de comercio internacional de las naciones unidas", elaborado por los servicios técnicos del gobierno de los Estados Unidos sobre la base de las "Propuestas para la extensión del comercio mundial y las oportunidades de empleo", presentadas en diciembre de 1945. Tal proyecto de carta ha sido ya enviado a todos los gobiernos de las naciones unidas, como base de discusión.

Colombia no forma parte de la comisión preparatoria, creada por el consejo económico y social de las naciones unidas y limitada a sólo 19 países, entre los cuales figuran el Brasil, Chile y Cuba; pero tiene observadores que siguen los trabajos que se realizan en Londres. Además, de acuerdo con lo que dispone la resolución del consejo que creó la comisión, ha presentado a ella sus sugestiones y puntos de vista. Ellos están contenidos en la siguiente nota, dirigida al presidente de la comisión preparatoria, en la cual se fijan una vez más las tesis del gobierno en esta materia y que son las mismas que sostuvieron los gobiernos anteriores, tanto en la conferencia de Chapultepec como en el comité económico y social de las naciones unidas y en las comisiones dependientes de dicha entidad.

Texto de la nota de la Cancillería

Bogotá, octubre 24 de 1946.

A Su Excelencia

Sir Richard Stafford Cripps,

Presidente de la Oficina de Comercio, Presidente de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Comercio y Empleo de las Naciones Unidas.

Londres.

Excelentísimo Señor:

La resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por medio de la cual se convoca una Conferencia Internacional de Comercio y Empleo, prescribió, en el punto b), que la Comisión Preparatoria, encargada de elaborar un proyecto de orden del día para la Conferencia y un proyecto de Convención, atendiera las sugestiones que pudiera hacerle el mismo Consejo Económico y Social o un miembro cualquiera de las Naciones Unidas. La misma resolución recomendó por anticipado a la Comisión Preparatoria que, al considerar las cuestiones propuestas como base de discusión, tuviera en cuenta las condiciones peculiares que prevalecen en los países cuya industria manufacturera se encuentra aun en las etapas iniciales de su desarrollo.

El Gobierno de Colombia desea llamar la atención de la Comisión Preparatoria hacia esa recomendación especial del Consejo Económico, que tuvo origen en una enmienda introducida en el texto del primitivo proyecto de resolución a propuesta de la delegación colombiana en el Consejo, y a la vez formular algunas sugestiones relacionadas con varios de los temas que habrán de ser objeto de los trabajos de dicha Comisión y en los cuales la ya citada recomendación del Consejo puede y debe tener adecuada aplicación.

1) El artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas declara que éstas favorecerán la elevación de los niveles de vida, el empleo total y las condiciones

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

de progreso y desarrollo en el orden económico y social. Aunque una situación de prosperidad y de trabajo para todos en las grandes naciones es condición indispensable para el logro de aquellos fines en los restantes países, es obvio que los distintos grados de desarrollo, los tipos peculiares de estructura económica y la diferencia de niveles de vida impiden que sean unos mismos los procedimientos, prácticas y sistemas que hayan de utilizar todos los países en la cooperación internacional. Esto indica la conveniencia de ajustar las grandes líneas de la política comercial que vienen siendo estudiadas por los diferentes organismos de las Naciones Unidas, y particularmente las que debe proponer la Comisión Preparatoria, a las condiciones particulares de los países menos avanzados en este dominio, de acuerdo con lo recomendado por el Consejo Económico y Social.

Las tremendas diferencias que hoy existen entre el nivel de vida de las poblaciones de los distintos países imponen una primera consideración, que es al mismo tiempo de estricta equidad en el terreno de las relaciones humanas y de indiscutible conveniencia para la prosperidad general del mundo, a saber que, cuando se habla de la elevación del nivel de vida, debe concederse preferencia a aquellos países en que ese nivel es hoy más bajo, con la mira de ir haciendo cada vez menos profunda la diferencia entre unas y otras naciones. Así, el empeño de conservar y aún elevar el nivel de vida en los pueblos que ya se encuentran en situación privilegiada, no puede ni debe anteponerse nunca al indispensable mejoramiento que es necesario facilitar a quienes hoy viven en las condiciones más precarias. Sin el reconocimiento de ese principio de solidaridad, toda la organización de las Naciones Unidas en el campo económico perdería su sentido y su objeto.

Como ya se dijo atrás, la prosperidad de los grandes países es indispensable para el bienestar y el progreso de todos, pero ella no garantiza por sí sola la prosperidad de las demás naciones, ni menos aún la transformación de su estructura económica, necesaria para que éstas adquieran mayor estabilidad y para que disminuya proporcionalmente la desigualdad que hoy existe entre las condiciones de vida de unos y otros pueblos. La prosperidad de una gran nación puede estar fundada, como lo estuvo en el pasado, sobre el atraso y la esclavitud económica de otros pueblos, situación que podría prolongarse en el futuro si no se reconoce suficientemente el hecho de que el enriquecimiento de las naciones más retardadas económicamente, su industrialización y su progreso, lejos de perjudicar al comercio de las grandes potencias, tienden a beneficiarlo en conjunto, a despecho de los transitorios cambios y desajustes que ello pueda ocasionar.

Entre las causas que determinan en algunos países bajos niveles de vida e inestabilidad económica figuran, en primera línea, la escasez de sus renglones de producción o exportación y el poco desarrollo de sus industrias manufactureras. Sólo la diversificación de su producción y su acceso a etapas más avanzadas de la actividad industrial pueden modificar en ellos sólidamente la situación actual, permitiendo mejorar los salarios de los trabajadores, utilizar plenamente los recursos naturales y humanos y sobre todo, reducir los riesgos de bruscas fluctuaciones en el comercio exterior y en el nivel de empleo.

Colombia es claro ejemplo de una situación de esa clase, ya que la situación de su balanza de comercio y de pagos ha venido dependiendo en realidad, de un solo producto, el café; de tal suerte que una baja en el precio de este artículo afecta toda la economía nacional e impone en el país grandes restricciones en cuanto a compras en el exterior se refiere. Esta baja de precio no determina, por otra parte, la posibilidad de mayores ventas, ya que el volumen de la oferta no puede ensancharse sino muy lentamente, por ser el cafeto planta que se demora cinco años para empezar a producir. Se comprende muy bien que, si la población tiene que depender de las compras en el exterior para la adquisición de las más necesarias mercancías, su nivel de vida estará permanentemente amenazado, mucho más amenazado que el de las naciones que pueden abastecerse a sí mismas en mayor escala o que disponen de un comercio de exportación más variado y por consiguiente de valor global más estable.

No es fácil para Colombia, como no lo es para buen número de naciones, desarrollar en escala adecuada nuevos renglones de exportación. Así el mejoramiento de las condiciones de vida de su pueblo, la solución de los problemas que le plantea el aumento de la población, la posibilidad de ofrecer a sus habitantes empleos que requieran más habilidad y capacidad técnica que la faena agrícola y que, por lo tanto, estén mejor remunerados, se hallarían drásticamente limitados si no pudiera recurrir, como está recurriendo, a diversificar la producción destinada al consumo interior y a crear nuevas industrias, sobre todo en aquellos ramos destinados a la satisfacción de las necesidades más esenciales del consumo humano y del proceso industrial.

Tal estado de cosas es común, en mayor o menor grado, a otros países de América y a muchas naciones de los demás continentes.

Toda política de comercio internacional que tuviera por consecuencia entrabar ese movimiento hacia la diversificación de la producción y hacia la industrialización de los países colocados en la situación descrita, sería no solamente injusta, sino contraria a los fines que consagró la Carta de las Naciones Unidas y aún con la necesidad misma de acrecentar el comercio mundial.

2) En el proyecto de Carta para una Organización Internacional de Comercio de las Naciones Unidas elaborado por los técnicos del Gobierno de los Estados Unidos, en desarrollo de las propuestas presentadas por este mismo país para la Conferencia Mundial de Comercio y Empleo, se reconoce la necesidad de estimular y apoyar el adelanto industrial y económico general de los países miembros de la organización, particularmente de aquellos que están

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

aún en las primeras etapas de su desenvolvimiento industrial. De la misma manera, en el mencionado proyecto se propone que las naciones participantes reconozcan el hecho de que en las relaciones entre la producción y el consumo de algunas materias primas pueden surgir dificultades especiales, de un carácter diferente de aquellas que generalmente existen en el caso de productos manufacturados, y que tales dificultades, si son serias, pueden tener repercusiones que por su amplitud afecten la política de expansión económica general.

Con respecto a estas dificultades, que el Consejo Económico y Social había ya recomendado a la consideración de la Comisión Preparatoria, el proyecto de Carta prevé arreglos especiales sobre cuyo carácter y efectividad no es del caso hacer ahora un estudio detallado. No podría, sin embargo, en manera alguna, afirmarse que el simple hecho de prever un tratamiento para remediar los desequilibrios que puedan surgir en el mercado de ciertas materias primas sea un correctivo completo y eficaz para la situación que confrontan países como Colombia y que le impone hoy la necesidad de recurrir, como ya se dijo, a la diversificación de la producción y al desarrollo de nuevas industrias destinadas a abastecer el consumo doméstico.

En cambio, el reconocimiento que se hace en el capítulo primero del proyecto de Carta sobre la necesidad de favorecer especialmente el desarrollo de los países menos adelantados en el campo industrial no se refleja en las restantes partes del proyecto, y apenas si se hace de nuevo referencia a él en el pasaje que dispone que el Comité Ejecutivo de la Organización provea el mecanismo adecuado para revisar el trabajo de ésta, en lo referente a la industrialización y al desarrollo económico general.

Si se exceptúa la declaración de principios a que acabamos de hacer referencia, poco se encuentra en el proyecto de Carta que responda a la recomendación del Consejo Económico y Social tendiente a que se tomen especialmente en cuenta las condiciones propias de los países que se hallan en las etapas iniciales de su desarrollo industrial. Esta omisión se hace particularmente notoria, y reviste caracteres especialmente graves, en los capítulos relacionados con los problemas de tarifas de aduana y comercio estatal. El Gobierno de Colombia desea llamar especialmente la atención de la Comisión Preparatoria hacia la necesidad de que en esas materias principalmente, se preste seria atención a la recomendación del Consejo para que se consagren en el proyecto de Carta que en definitiva haya de presentarse a la Conferencia Mundial de Comercio y Empleo, normas que tomen en cuenta, real y efectivamente, las peculiares condiciones de los países a que se ha hecho mención.

El texto del proyecto de Carta establece normas idénticas para la política comercial e internacional de las diversas naciones, sin distinguir en absoluto entre las que gozan de un alto nivel de vida y las que disfrutan de menos bienestar; entre las que ya han alcanzado una economía compleja de alto desarrollo —a menudo a favor de una política de protección aduanera practicada por largo tiempo— y las que apenas se inician en la industria manufacturera y todavía dependen, en lo relativo a su comercio exterior, de una o de unas pocas materias primas.

Esta aparente igualdad envuelve una notoria e injusta desigualdad, que fue precisamente lo que el Consejo Económico y Social quiso impedir al aprobar la recomendación ya tantas veces mencionada.

A continuación se hará un breve comentario a las disposiciones del proyecto de Carta relacionadas con las materias atrás enumeradas:

Tarifas de aduana — El artículo 18 del proyecto de Carta prevé la obligación para los participantes de celebrar convenios internacionales dirigidos a una substancial reducción de las tarifas de importación. En el parágrafo tercero del mismo artículo se define el procedimiento mediante el cual, un miembro de la organización que estime que otro no da cumplimiento a la obligación citada, puede recurrir a la misma organización para provocar investigaciones y en ciertos casos sanciones determinadas.

Es obvio que el sistema crea para los países de menor poder e influencia una situación eminentemente desventajosa, pues las respectivas negociaciones se adelantarán sin que el compromiso previo suministre más líneas de orientación que la referente a la calidad substancial de las rebajas a que deben someterse las tarifas. El Gobierno de Colombia estima que esta última norma debe complementarse, introduciendo el concepto de que, para los países que se hallan aún en las primeras etapas de su desarrollo industrial, la amplitud y cuantía de las reducciones deben acomodarse a la necesidad en que se encuentren dichos países de diversificar su producción y de industrializarse progresivamente. Para partir de una base realista y justa, la Carta tiene que reconocer que sin cierto grado de protección aduanera el citado proceso de diversificación y de industrialización no es posible. Sobra exponer las muchas razones que justifican esta apreciación y que se patentiza en la inmensa ventaja que en el campo industrial tienen ya algunas naciones sobre otras y en ciertos factores, tales como la preparación técnica, la baratura de capital, la extensión del mercado ya conquistado, que les aseguran una competencia victoriosa con la incipiente industria de los países menos desarrollados. El mismo proyecto de Carta reconoce tal situación cuando en su artículo 29, que se contrae a las disposiciones de emergencia, prevé la posibilidad de que la competencia internacional cause serio perjuicio a los productores domésticos.

Se dirá que esta cláusula de emergencia se ha incluído precisamente para atender a la situación aquí contemplada. Pero el más ligero análisis muestra que esa disposición no es en manera alguna suficiente, puesto que sólo prevé lo que puede hacerse cuando, por virtud de la rebaja de las tarifas o de otras medidas, la competencia internacional llega

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

a causar perjuicios a las industrias ya establecidas en un país; en cambio, no se tiene presente el hecho de que la fundación de nuevas industrias en una nación dada tiene que llevarse a cabo sobre ciertas bases estables, con ciertas garantías de seguridad que sólo puede ofrecer la tarifa protectora. Si se va al fondo de la cuestión, se tiene que la cláusula de emergencia solo está concebida para evitar la ruina total y súbita de las industrias hasta ahora instaladas en ciertos países, pero sin tomar en consideración la conveniencia o necesidad de que esos países desarrollen nuevas industrias.

Cupos o cuotas — Respecto a las normas que sobre restricciones cuantitativas se definen en el artículo 19 del proyecto de Carta y no obstante que el artículo 20 permite que se apliquen algunas restricciones para restablecer, en determinadas circunstancias, el equilibrio en la balanza de pagos, se sugiere la conveniencia de permitir limitaciones cuantitativas de las importaciones que estén relacionadas con medidas gubernamentales que tiendan a reglamentar o controlar la producción, el abastecimiento de los mercados o el precio de artículos análogos de origen nacional.

Comercio estatal — El artículo 27 del proyecto de Carta, por su parte, suscita objeciones de un carácter similar a las que acaban de formularse con respecto a las tarifas de aduana. En efecto, tal artículo establece que al crearse cualquier monopolio estatal para la importación de un producto, el margen entre el costo de éste y el precio de venta no podrá ser superior a la rata máxima del derecho de importación que se haya negociado en los tratados que se obligan a celebrar los miembros de la Organización. Aquí también es indispensable tener presente el principio enunciado ya arriba o sea el de que la obligación de hacer rebajas substanciales en las tarifas de aduanas debe acomodarse a la necesidad que tienen ciertos países de diversificar su producción y de industrializarse, ya que aquella obligación se extiende a casos en que, por una u otra razón, un país recurre al comercio estatal monopolístico en la importación de una determinada mercancía.

3) Desea finalmente el Gobierno de Colombia llamar la atención de la Comisión Preparatoria hacia el artículo 33 del proyecto de Carta, relativo a las uniones aduaneras y al tráfico fronterizo.

De conformidad con las normas allí consagradas, no se podrían conceder ventajas especiales a los países colindantes para determinados productos de importación o exportación, sin hacer extensivas esas ventajas a los demás miembros de la Organización. De tal manera no quedarían exceptuadas sino las facilidades para el tráfico fronterizo, a menos que se llegue a una completa unión aduanera tal como se la define en el parágrafo 4º del mismo artículo.

Esto parece demasiado estrecho frente a las naturales relaciones de vecindad, que muchas veces originan tratamientos de preferencia, tan justificables y explicables, por lo menos, como los que consagra el parágrafo 2º del artículo 8º del proyecto.

4) Hechas las anteriores observaciones, destinadas a coadyuvar la recomendación dirigida a la Comisión Preparatoria por el Consejo Económico y Social, el Gobierno de Colombia desea expresar a dicha Comisión su fe profunda en la conveniencia de que se establezca un amplio sistema de cooperación internacional en el campo del comercio y una organización encargada de dirigirla, de acuerdo con el pensamiento del Consejo Económico y con las propuestas formuladas por el Gobierno de los Estados Unidos. El Gobierno de Colombia acoge en su mayor parte las orientaciones contenidas en el proyecto de Carta elaborado por los técnicos de aquel país pero estima al mismo tiempo, que los altos ideales internacionales, a cuya realización tiende esta Carta, tendrán una más completa y sólida consagración si se concede a los países menos desarrollados económicamente el tratamiento peculiar que sus circunstancias requieren.

Ruego a Vuestra Excelencia tenga la bondad de trasmitir estas sugestiones a los miembros de la Comisión que preside y aprovecho esta oportunidad para reiterarles las expresiones de mi más alta consideración y aprecio.

FRANCISCO UMAÑA BERNAL
Ministro de Relaciones Exteriores.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

OCTUBRE DE 1946

Categoría y Número	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		TEMA
	Número	Fecha	
			LEYES
Ley 8ª	26.255	14 Octubre 1946	Deroga el Artículo 26 de la Ley 40 de 1945 que atribuía a la Comisión cuarta de ambas Cámaras el estudio de los proyectos de ley sobre cuestiones presupuestales, financieras y fiscales.
Ley 10	26.255	14 Octubre 1946	Exime a la Flota Mercante Gran Colombiana S. A., del pago de derechos portuarios y del impuesto sobre la renta y complementarios.
Ley 11	26.256	15 Octubre 1946	Modifica y adiciona la Ley 40 de 1945 sobre presupuesto.
Ley 12	26.256	15 Octubre 1946	Crea dos Notarías más en los Circuitos Notariales de Montería y Sincelejo.
			MINISTERIO DE GOBIERNO
Decreto Nº 2895	26.252	9 Octubre 1946	Autoriza al Director General de la Policía Nacional, para reglamentar el racionamiento de la gasolina y demás hidrocarburos y para evitar la especulación indebida con dichos productos.
			MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 2905	26.257	16 Octubre 1946	Autoriza provisionalmente la expedición de facturas consulares en formularios distintos de los oficiales.
			MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Decreto Nº 3127	26.275	8 Novbre. 1946	Nuevos precios y regulación del mercado de la sal.
Res. Ej. Nº 204	26.249	5 Octubre 1946	Autoriza al Municipio de Manizales para contratar con el Banco Central Hipotecario un empréstito por $ 1.900.000, destinados al mejoramiento de los servicios municipales y a la cancelación de deudas anteriores.
Res. Ej. Nº 205	26.249	5 Octubre 1946	Autoriza al Departamento de Caldas para contratar un empréstito por $ 2.000.000, destinado a la terminación de algunas de las carreteras de ese Departamento.
Res. Ej. Nº 214	26.258	17 Octubre 1946	Autoriza al Municipio de Envigado (Antioquia), para contratar un empréstito por $ 60.000, con destino a terminar la pavimentación del Municipio.
Res. Ej. Nº 224	26.275	8 Novbre. 1946	Autoriza al Departamento de Cundinamarca para emitir $ 4.000.000 en bonos destinados a las carreteras, a la Fábrica de Licores, a la intensificación agrícola y forestal, a la unificación de la deuda departamental, al Fondo Rotatorio de Parcelaciones, al cumplimiento de contratos con el Fondo Nacional de Fomento Municipal y para los gastos iniciales del empréstito.
			MINISTERIO DE GUERRA
Decreto Nº 2935	26.257	16 Octubre 1946	Autoriza al Ministerio de Guerra para trasladar Oficiales Pilotos de la Fuerza Aérea a prestar sus servicios en comisión en las empresas comerciales de aviación.
Res. Ej. Nº 222	26.271	4 Novbre. 1946	Autoriza a la Avianca para prestar en el país los servicios de radio-aeronáutica, mientras empieza a funcionar la Sociedad de Radio-comunicaciones Aeronáuticas de que trata la Resolución Ejecutiva número 113 de 1946.
Res. Ej. Nº 226	26.275	8 Novbre. 1946	Autoriza al Director General de la Fuerza Aérea para celebrar contratos relativos al uso de pistas en las bases aéreas.

(Continúa)

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

OCTUBRE DE 1946

Categoría y Número	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		TEMA
	Número	Fecha	
			MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL
Decreto Nº 2921	26.258	17 Octubre 1946	Reglamenta la explotación de bosques: Capítulo I Concesiones; Capítulo II Obligaciones de los Concesionarios; Capítulo III Disposiciones generales; Capítulo IV Multas y Caducidad; Capítulo V Licencias para la explotación de bosques ubicados en terrenos baldíos; Capítulo VI Licencias para explotación de bosques de dominio privado y Capítulo VII Disposiciones varias.
Decreto Nº 3017	26.263	23 Octubre 1946	Establece nuevas sanciones para hacer efectivo el control de precios.
Decreto Nº 3134	26.275	8 Novbre. 1946	Amplía las facultades de la Oficina Reguladora de Mercados y Precios.
Res. Nº 1087	26.262	22 Octubre 1946	Controla la exportación de tejidos de algodón.
			Departamento de Control de Mercado de Precios (1)
Res. Nº 1	.....	.....	Prohibe la reventa de los artículos adquiridos en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.
Res. Nº 2	.....	.....	Reglamenta la forma como las Juntas de Control de artículos de primera necesidad aplicarán el Decreto 2768 de 1946 sobre control de arrendamientos.
Res. Nº 3	.....	.....	Los expendios de artículos de primera necesidad están obligados a vender cada uno de sus artículos sin exigir compras adicionales (Artículo 1º); las Juntas de Control podrán exigir inventarios mensuales a los establecimientos que negocian con artículos de primera necesidad (Artículo 2º); multas para los infractores de las dos disposiciones anteriores (Artículo 3º) y obligación de las Juntas de Control de comunicar las Resoluciones sobre precios máximos a las demás Juntas, a la Oficina Reguladora de Mercados y Precios y al INA (Artículo 4º).
			MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS
Res. Ej. Nº 223	26.269	30 Octubre 1946	Aumenta las funciones de los Inspectores de Petróleos.
			MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Decreto Nº 2910	26.257	16 Octubre 1946	Señala las tarifas para las encomiendas postales con destino a Dinamarca.
Decreto Nº 2945	26.259	18 Octubre 1946	Reglamenta la franquicia telegráfica.
			MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto Nº 3005	26.263	23 Octubre 1946	Adiciona el Decreto número 2498 que autorizó el libre comercio de algunas clases de llantas y neumáticos.
Decreto Nº 3048	26.267	28 Octubre 1946	Autoriza el funcionamiento de comisiones que estudien los problemas de transporte, dependientes de la Junta Asesora de la Dirección Nacional de Transportes y Tarifas.
Decreto Nº 3073	26.269	30 Octubre 1946	Nueva modificación de la distribución del empréstito autorizado por la Ley 17 de 1945 para las carreteras en construcción.
Decreto Nº 3081	26.272	5 Novbre. 1946	Amplía el libre comercio de llantas y neumáticos establecido por el Decreto número 2498 de 1946.
Decreto Nº 3110	26.276	9 Novbre. 1946	Aumenta en $ 150.000 el capital de explotación del Puerto Terminal Marítimo y Fluvial de Barranquilla.
Decreto Nº 3112	26.276	9 Novbre. 1946	Aumenta en $ 69.730 el capital de administración y explotación del Puerto Terminal Marítimo de Cartagena.
Decreto Nº 3123	26.276	9 Novbre. 1946	Restablece el libre comercio de llantas y neumáticos, autoriza su libre reparto en el territorio nacional, prohibe su exportación y declara vigente el control de tales objetos.
Res. Ej. Nº 225	26.278	13 Novbre. 1946	Fija las tripulaciones para embarcaciones de servicio público en el río Magdalena.
Res. Nº 776	26.261	21 Octubre 1946	Señala la composición de la Junta Asesora de la Dirección Nacional de Transportes y Tarifas.
			Dirección Nacional de Transportes y Tarifas
Res. Nº 414	26.283	19 Novbre. 1946	Señala los plazos libres de bodegaje y las tarifas correspondientes en los ferrocarriles y cables aéreos administrados por el Consejo Administrativo de los FF. CC. Nacionales.
Res. Nº 416	26.284	20 Novbre. 1946	Señala nuevas tarifas para el cargue y descargue en el bajo Magdalena y en los terminales de Barranquilla y Cartagena.
Res. Nº 426	26.282	18 Novbre. 1946	Señala los precios de las llantas extranjeras reforzadas, ring 16.
Res. Nº 448	26.283	19 Novbre. 1946	Establece sanciones para los que vendan llantas o neumáticos a precios superiores de los señalados por la Dirección Nacional de Transportes y Tarifas.
			SUPERINTENDENCIA BANCARIA (1)
Res. Nº 762	.....	.....	Aumenta el límite de los préstamos y descuentos señalado por la Resolución número 751 de 1946 (2).
Res. Nº 764	.....	.....	Autoriza al Banco de Bogotá, para establecer Sucursales en Quito y Guayaquil, República del Ecuador (2).
			OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (1)
Res. Nº 160	.....	.....	Establece los requisitos que deben seguirse en la expedición de licencias de exportación de café (3).

(1) Esta entidad no publica sus Resoluciones en el Diario Oficial. (2) Boletín de la Superintendencia Bancaria número 104 de octubre de 1946. (3) Boletín de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, número 22 de octubre de 1946.

ABREVIATURAS: Res. Ej. = Resolución Ejecutiva. — Res. = Resolución.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.